



RESOLUCIÓN UNRN N° 542 /09

Viedma, 24 AGO 2009

VISTO, el Expediente N° 111 / 09 mediante el cual se tramita la firma de un Convenio entre la Universidad Nacional de Río Negro y el Banco Santander Río S.A. sobre el Portal Universitario "Universia.net".

CONSIDERANDO:

Que ambas instituciones expresan su voluntad de trabajar conjuntamente en la identificación y desarrollo de iniciativas que pudieran redundar en nuevos servicios que la UNRN pueda prestar a los miembros de su comunidad educativa, y especialmente en el campo de Internet.

Que el Grupo Santander, del cual forma parte el Banco Santander Río, viene colaborando con universidades españolas y latinoamericanas en el desarrollo del Portal Universitario "Universia.net", orientado a dar respuesta a las diferentes demandas de servicios docentes, administrativos, informáticos, financieros y comerciales que emanan de la comunidad universitaria, así como de todo ciudadano interesado por temas universitarios.

Que mediante el citado Convenio las partes acuerdan colaborar con lealtad en el desarrollo del Portal Universitario, enriqueciendo y difundiendo la oferta de servicios y contenidos que el mismo pondrá a disposición de sus usuarios.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49° de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio entre la Universidad Nacional de Río Negro y el Banco Santander Río S.A. sobre el Portal Universitario "Universia.net", cuyo texto corre agregado como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO,

Y

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

SOBRE

PORTAL UNIVERSITARIO "UNIVERSIA.NET"

Por una parte la Universidad Nacional de Río Negro, representada por su Rector Organizador, Lic. Juan Carlos Del Bello, en el carácter invocado, (en adelante la "UNIVERSIDAD")

Y Banco Santander Río S.A., representada por el abajo firmante, en el carácter invocado, (en adelante el "BANCO"), y conjuntamente con la UNIVERSIDAD, en adelante las "PARTES",

EXPONEN

Que las PARTES expresan su voluntad de trabajar conjuntamente en la identificación y desarrollo de iniciativas que pudieran redundar en nuevos servicios que la UNIVERSIDAD pueda prestar a los miembros de su comunidad educativa, y especialmente en el campo de Internet.

Que se tiene presente que el Grupo Santander, del cual forma parte el BANCO, viene colaborando con universidades españolas y latinoamericanas en el desarrollo del Portal Universitario "Universia.net" orientado a dar respuesta a las diferentes demandas de servicios docentes, administrativos, informativos, financieros y comerciales que emanan de la comunidad universitaria, así como de todo ciudadano interesado por temas universitarios.

Que por todo ello, acuerdan suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las PARTES declaran su intención de colaborar con lealtad en el desarrollo del Portal Universitario "UNIVERSIA.NET" (en adelante el "PORTAL UNIVERSITARIO"), para que preste servicios a los universitarios y personas, entidades e instituciones interesadas por los temas universitarios y actividades desarrolladas por las universidades de la comunidad hispana.

El BANCO prestará en todo momento su apoyo a este proyecto, dedicándole sus mejores esfuerzos para su mejor desarrollo.



SEGUNDA: Que para facilitar la gestión del PORTAL UNIVERSITARIO, el BANCO ha constituido la sociedad denominada "PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A." (en adelante la "SOCIEDAD").

TERCERA: Las PARTES se comprometen a enriquecer la oferta de servicios que el PORTAL UNIVERSITARIO pondrá a disposición de sus usuarios.

La UNIVERSIDAD se compromete a dar la máxima difusión al PORTAL UNIVERSITARIO entre los miembros de su comunidad universitaria, incorporando en su sitio en la red, de la forma que se determine un acceso destacado al PORTAL UNIVERSITARIO.

El BANCO pondrá a disposición de la UNIVERSIDAD, sin costo alguno, los contenidos de interés general del PORTAL UNIVERSITARIO, personalizados para su Intranet, que pudieran ser de su interés, siempre que no existan limitaciones para ello por parte de sus proveedores y suministradores.

CUARTA: La UNIVERSIDAD se compromete a colaborar con la SOCIEDAD, aportando los servicios y contenidos de interés para el PORTAL UNIVERSITARIO, que haya podido generar en sus equipos de investigación y desarrollo, así como creando, en su seno, grupos de estudiantes y otros colectivos de la UNIVERSIDAD, orientados al estudio y rediseño de los contenidos que pudiera ofrecer el PORTAL UNIVERSITARIO y a promover su dinamización.

QUINTA: De manera complementaria, el Banco se compromete a promover entre la comunidad universitaria iniciativas tendientes a facilitar el acceso a Internet, como el lanzamiento de ofertas específicas de adquisición de computadoras o la creación de puestos de navegación y acceso en el propio campus.

SEXTA: Las PARTES tienen voluntad de establecer las reglas de funcionamiento interno imprescindibles para garantizar la estabilidad y continuidad del presente proyecto.

SÉPTIMA: Las PARTES se comprometen a crear un grupo mixto, compuesto por el equipo de la SOCIEDAD y los equipos de las universidades, de trabajo y coordinación en el que se estudiará la adopción de iniciativas que coadyuven al mejor desarrollo del proyecto, sin perjuicio del normal funcionamiento de la SOCIEDAD.

OCTAVA: Este convenio no tiene duración establecida y puede ser rescindido o resuelto por cualquiera de las partes, en cualquier momento, debiéndose notificar en forma fehaciente a la contraparte su decisión con una antelación mínima de tres (3) meses de la fecha de rescisión, sin que ello implique o genere derecho a indemnización alguna a favor de las Partes

NOVENA: La UNIVERSIDAD acepta la inclusión de su marca, logos y/o isologotipos en las comunicaciones gráficas, publicitarias, o de otro tipo que realice la SOCIEDAD, en vistas a promover la utilización del PORTAL UNIVERSITARIO. Para ello UNIVERSIDAD, entregará a la SOCIEDAD, tal información y constatará que sean

utilizados en forma correcta antes de la aparición de los mismos en cualquier medio masivo.

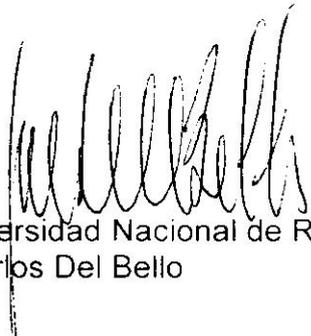
De la misma manera, la SOCIEDAD acepta la inclusión de su marca, logos y/o isologotipos en las comunicaciones gráficas, publicitarias, o de otro tipo que realice la UNIVERSIDAD. Para ello la SOCIEDAD, entregará a la UNIVERSIDAD, tal información y constatará que sean utilizados en forma correcta antes de la aparición de los mismos en cualquier medio masivo.

Las partes deberán hacer un uso adecuado, debidamente autorizado y sin alterar diseños.

DÉCIMA: Para todos los efectos de este convenio el BANCO fija domicilio en la calle Bartolomé Mitre 480 de la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, y la UNIVERSIDAD en la calle Colón 450, oficina 1 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, los que serán tenidos por válidos a todos los efectos legales, mientras no comuniquen por escrito la constitución de los mismos en otro lugar.

DÉCIMA PRIMERA: Por cualquier controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Viedma, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción.

Conforme las PARTES, firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Mayo de 2009.



Por Universidad Nacional de Río Negro
Juan Carlos Del Bello
Rector



Por Banco Río de la Plata
Enrique Cristofani
Presidente

